

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
TOLEDO**

PL. de la Merced, 4
45002-Toledo

Recibido escrito en este Ayuntamiento con registro de salida de su Entidad 201800001596 y fecha 20/02/2018, respecto de la Convocatoria para 2016 del Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes, el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán expone los siguientes hechos:

Primero.- Con fecha 29 de agosto de 2016 el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán presenta en la Diputación Provincial de Toledo, solicitud de subvención, para la realización de la inversión denominada “Pavimentación, refuerzo de firme de varias calles, colocación de bordillo y arreglo de varios caminos”, cuyo importe de ejecución es de 304.581,24 euros.

Segundo.- Con fecha 30 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, se concede una subvención de 16.588 € (**5,44 %** del importe de ejecución), para la realización de la inversión solicitada y aprobada “Pavimentación, refuerzo de firme de varias calles, colocación de bordillo y arreglo de varios caminos”, cuyo importe de ejecución es de 304.581,24 euros.

Tercero.- Con fecha 25/10/2016 desde este Ayuntamiento se solicita el cambio de proyecto “Pavimentación, refuerzo de firme de varias calles, colocación de bordillos y arreglo de varios caminos” , preguntando además si es necesario el envío de una nueva memoria valorada ajustándose a la subvención concedida.

Cuarto.- Imposibilidad a la hora de poder cumplir por plazos y procedimiento.

Por lo tanto, dado que existen precedentes de que desde esta Diputación, no sólo se ha aceptado el cambio de proyectos, si no que la propuesta de cambio ha partido de la misma Diputación, en concreto, en la Subvención “Pavimentación y Refuerzo de firme de varias calles”, solicitada en 2014 por este Ayuntamiento. Al igual que

nos consta que en otros Ayuntamientos de la provincia se ha actuado igualmente desde ésta Diputación.

Se solicita explicación:

Primero.- De las razones por las que a este Ayuntamiento no se le permitió el cambio de proyecto en la Convocatoria para 2016 del Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes.

Segundo.- Cuáles son los criterios de valoración objetivos que se siguieron para el reparto de los fondos provinciales. Ya que existe sentencia condenatoria que recoge textualmente que la resolución del denominado “Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras ya existentes”, de fecha 12 de noviembre de 2015, incurre en una insuficiente motivación, ya que se deberían haber especificado, para cada uno de los Ayuntamientos solicitantes de subvención, los criterios tenidos en cuenta para la determinación de las subvenciones finalmente concedidas.

Se puede tomar como ejemplo:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DENOMINADO “PLAN DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES MUNICIPALES YA EXISTENTES” PARA EL EJERCICIO 2016		
POBLACIÓN	Nº HAB.	CUANTÍA CONCEDIDA
La Puebla de Montalbán	8.179	16.588,00 €
El Carpio de Tajo	2.068	24.540,51 €
Torrijos	13.241	95.887,33 €
Villacañas	10.089	72.632,27 €

Tercero.- Los motivos por los que, en la convocatoria de subvención correspondiente al ejercicio 2017, no se ha concedido cuantía alguna a La Puebla de Montalbán, siendo que los criterios de concesión de subvención son los mismos que en convocatorias anteriores.

Quedando a la espera de sus noticias, reciba un saludo,

LA ALCALDESA
(PD Dec. 2018-0154)

Fdo.: Roberto Simón Ruiz
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE